	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	F04
		NIT. 890.212.309-1
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DANE: 168001000444
		Doc. Contractuales y Contables

No. 7

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, aprobado mediante Acuerdos por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, vigencia fiscal 2.026 , existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto según esta orden, con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de expedición de este certificado, existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
57 RECURSOS DE BALANCE - OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.1.2.02.01.003-57.22	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO 57.22 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MATERIAL PEDAGÓGICO	110.000.000,00
TOTAL CDP			**110.000.000,00**

Dependencia que autoriza: RECTORÍA

Concepto:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO (LIBROS) PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA

Valor total del CDP $ **110.000.000,00**

En letras: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	SALDO ANTES DEL CDP	SALDO DESPUÉS DEL CDP
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO 57.22 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MATERIAL PEDAGÓGICO	57 RECURSOS DE BALANCE - OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-110.000.000,00

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 3/03/2026

OMAR FUENTES SANABRIA
RECTOR

PROYECTÓ: LILIANA JARAMILLO NEIRA , APOYO FINANCIERO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	F05
		NIT. 890.212.309-1
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERÍA	DANE: 168001000444
		Doc. Contractuales y Contables

No. 7

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA

Que revisadas las siguientes cuentas bancarias, existe disponibilidad de recursos para cumplir con el compromiso presupuestal que se adquiere.

ENTIDA BANCARIA	No. CUENTA BANCARIA	CÓDIDO Y RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
AV VILLAS	903056554 TR	2.1.2.02.01.003-57.22 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO 57.22 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MATERIAL PEDAGÓGICO	57 RECURSOS DE BALANCE - OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.000.000,00
		0 -		
		0 -		
TOTAL				**110.000.000,00**

Concepto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO (LIBROS) PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA

Valor total del Certificado de Tesorería $ 110.000.000,00

En letras: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 3/03/2026

OMAR FUENTES SANABRIA
RECTOR

PROYECTÓ: LILIANA JARAMILLO NEIRA , APOYO FINANCIERO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	F06
		NIT. 890.212.309-1
	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	DANE: 168001000444
		Doc. Contractuales y Contables

No. **7**

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA

Que con base en la proyección del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) realizada de acuerdo a los requiermientos de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2.026 , en la Institución Educativa, se encuentra la siguiente información:

CODIGO UNSPSC RELACIONADO	DESCRIPCIÓN SEGÚN RUBRO	FUENTE	VALOR
60102300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO 57.22 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MATERIAL PEDAGÓGICO	57 RECURSOS DE BALANCE - OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.000.000,00
TOTAL CDP			**110.000.000,00**

CODIGO CPC RELACIONADO	482, 0, 0

Dependencia que autoriza: RECTORÍA

Concepto:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO (LIBROS) PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA

Valor total del CPA $ **110.000.000,00**

En letras: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.

Lugar de expedición: BUCARAMANGA Fecha de expedición: 3/03/2026

OMAR FUENTES SANABRIA
RECTOR

PROYECTÓ: LILIANA JARAMILLO NEIRA , APOYO FINANCIERO

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 3450 **DE 2025**

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, Decreto 00159 de 2021 Decreto 148 de 2019 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 2987 del 18 de diciembre de 2002.

2. Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001 dispone que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

3. Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 y 2º del decreto 4791 de 2008, dispone que las Instituciones Educativas estatales podrán administrar fondos de servicios educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.

4. Que mediante Acuerdo No 036 del 4 de Diciembre de 2024 se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025 y se dictan otra disposiciones.

5. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2024-2027 Bucaramanga avanza segura, se definió la meta dirigida a "*Dotar 80 sedes de instituciones educativas oficiales con material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario escolar* "la cual será impactada por la Secretaría de Educación.

6. Que las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, reportan sus necesidades referentes a dotación y mobiliario a través de las plataformas establecidas por la Secretaria de Educación del Municipio.

7. Que el equipo de Bienes y Servicios de la Secretaria de Educación, realiza visitas técnicas a la Instituciones Educativas, que reportan las necesidades referenciadas, con el fin de dar viabilidad a los proyectos que sean priorizados de acuerdo con la necesidad existente en la Institución Educativa en aras de garantizar la integridad, seguridad y condiciones sanitarias de los estudiantes y comunidad educativa.

8. Que, con ocasión a los recursos disponibles durante esa vigencia fiscal, de conformidad con el presupuesto asignado, así como las necesidades de *material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario escolar* reportado por esta Institución Educativa oficial del municipio de Bucaramanga, la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, encontró oportuno realizar giro al respectivo fondo de servicios educativos de dicha institución educativa.

9. Que, para efectuar la transferencia en mención, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia del sector educativo existieron los siguientes rubos presupuestales:

RESOLUCIÓN No. 3450 DE 2025

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA".

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE
2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3844098.220501.201	ELEMENTOS N C P PARA JUEGOS DEPORTIVOS	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.01.004.2024680010145.1.2201069.4731401.220501.201	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA 201 VIDEOPROYECTORES	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.01.004.2024680010145.1.2201069.4825399.220501.201	INSTRUMENTOS N C P CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3814089.220501.501	MUEBLES METALICOS N C P PARA ESCUELAS	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3221001.220501.201	LIBROS ESCOLARES IMPRESOS	RECURSOS PROPIOS

De igual forma, se realiza la expedición de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

9.1 Certificado de disponibilidad presupuestal número 9192 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 02 de diciembre de 2025 por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($31.526.000,00) de acuerdo con la siguiente clasificación de rubros: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($12.951.000) del rubro 2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3844098.220501.201, TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3.570.000,00) del rubro 2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3814089.220501.501, TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($13.275.000,00) del rubro 2.3.2.02.01.004.2024201680010145.1.2201069.4731401.220501 .201, UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($1.730.000,00) del rubro 2.3.2.02.01.004.2024680010145.1.2201069.4825399.220501.201, para atender: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL BICENTENARIO DE BUCARAMANGA.(ELEMENTOS N C P PARA JUEGOS DEPORTIVOS, VIDEOPROYECTORES, INSTRUMENTOS N C P CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO, MUEBLES METALICOS N C P PARA ESCUELAS)**

9.2 Certificado de disponibilidad presupuestal número 9062 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 28 de Noviembre de 2025 por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00) del rubro 2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3221001.220501.201, para atender: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DE SANTANDER DE BUCARAMANGA (LIBROS ESCOLARES IMPRESOS)**

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 3450 **DE 2025**

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA".

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO - TRANSFERIR las siguientes sumas a saber:

1. TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($31.526.000,00) al fondo de servicios educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO** identificada con el NIT 900272394-8 , de acuerdo a la siguiente clasificación de rubros: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($12.951.000) del rubro 2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3844098.220501.201, TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3.570.000,00) del rubro 2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3814089.220501.501, TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($13.275.000,00) del rubro 2.3.2.02.01.004.2024201680010145.1.2201069.4731401.220501 .201, UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($1.730.000,00) del rubro 2.3.2.02.01.004.2024680010145.1.2201069.4825399.220501.201, para atender: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL BICENTENARIO DE BUCARAMANGA.(ELEMENTOS N C P PARA JUEGOS DEPORTIVOS, VIDEOPROYECTORES, INSTRUMENTOS N C P CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO, MUEBLES METALICOS N C P PARA ESCUELAS).**

2. CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00) al fondo de servicios educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER** identificada con el NIT 890212309-1, de acuerdo con el rubro 2.3.2.02.01.003.2024680010145.1.2201069.3221001.220501.201 para atender: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DE SANTANDER DE BUCARAMANGA (LIBROS ESCOLARES IMPRESOS)**

ARTÍCULO SEGUNDO – FORMA DE PAGO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga transferirá a las instituciones relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, el valor asignado en un (1) único pago.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector de la Institución Educativa objeto de transferencia de recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos efectuada a través del presente acto administrativo, deberá incorporarlos en su respectivo presupuesto, ampararlos con la póliza de manejo y para su ejecución se sujetará a los dispuesto en los artículos 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa beneficiada destinará los recursos que se le transfieren por este acto administrativo únicamente para el fin de propuesto y deberá presentar los informes reglamentarios a la Contraloría, Contaduría y Secretaría de Educación Municipal respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: El rector de la Institución Educativa beneficiada se compromete a realizar la adquisición de los elementos descritos en el proyecto desarrollado por esta Secretaría de Educación.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 3450 **DE 2025**

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA".

PARÁGRAFO: Desde la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación se realizará el acompañamiento técnico a las fases de ejecución del proyecto con el fin de poder facilitar el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los, 03 DIC 2025

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó Asp. Técnicos y Jurídicos: Ivonne Maritza Larrota Pinzón, Abogada CPS – Oficina de Bienes y Servicios SEB
Reviso Asp Técnicos: Enna María Acevedo Rueda – Profesional Universitario, Líder Oficina Bienes y Servicios SEB
Revisó Asp. Financieros: Ariel Fernando Jaimes Vanegas, Profesional Universitario, Presupuesto Ariel F.
Revisó Asp. Financieros: Jennifer Hernández Diaz, Profesional Universitario, Presupuesto
Revisó: Andrés Gómez Ocampo, Abogado CPS – Despacho Secretaría de Educación